

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

ACUERDO No. 003

(10 MAR 2020)

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático para el período 2019-2020"

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto 298 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 298 de 2016, la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) tiene dentro de sus funciones las siguientes: 1) Establecer las políticas, los criterios y acciones asociadas al logro de los objetivos del Estado colombiano en materia de cambio climático, en concordancia con las políticas de desarrollo sectorial de cada uno de los ministerios y 3) Concertar los compromisos intersectoriales y las prioridades para la ejecución de los planes, programas y acciones adoptadas en materia de cambio climático.

Que el Reglamento Operativo de la CICC, adoptado mediante el Acuerdo 001 del 13 de abril de 2016, establece que la Presidencia y la Secretaría Técnica deben coordinar la preparación del plan de acción anual para someterlo a aprobación de la CICC.

Que el artículo 12 del Reglamento Operativo de la CICC establece que las decisiones adoptadas en la Comisión serán formalizadas mediante Acuerdos de la CICC que serán suscritos por el Presidente y la Secretaría Técnica, así como las actas de cada una de las sesiones una vez sean aprobadas por sus participantes.

Que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 001 de 2016, el Comité Técnico de la CICC tiene el objeto de asesorar a la Comisión para garantizar el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 298 de 2016. Así, dentro de las funciones que el artículo 17 del Acuerdo 001 se encuentran, entre otras, las siguientes: 2) Liderar las discusiones técnicas sobre estudios y planes de trabajo requeridos para garantizar el cumplimiento de las funciones de la Comisión y 6) Servir de instancia de discusión y análisis técnico de información sobre temas de gestión de cambio climático requeridos para el desarrollo de funciones de la Comisión.

Que en cumplimiento de sus funciones, los días 29 de mayo y 17 de julio de 2019 se reunió el Comité Técnico con el propósito adelantar las discusiones técnicas necesarias para formular el Plan de Acción de la Comisión para el período 2019 – 2020, y una vez definido, presentarlo a la CICC para su aprobación.

Que el plan de acción propuesto fue sometido a consideración y aprobación de la CICC en su séptima sesión que se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2019, en la cual se

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático para el período 2019-2020"

presentaron todas las consideraciones tenidas en cuenta para su formulación y se adelantaron las correspondientes discusiones, luego de lo cual fue aprobado por todos los miembros de la Comisión, como consta en la correspondiente acta que se anexa al presente Acuerdo.

Que es necesario avanzar en el cumplimiento de las metas transformacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* y en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés), de acuerdo con los compromisos acordados en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de París.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Plan de Acción de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático. Aprobar el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático para el periodo 2019-2020, conforme a las propuestas generadas en las sesiones desarrolladas por el Comité Técnico de esta Comisión, cuyos componentes se destacan en los artículos siguientes.

Artículo 2º. Agendas Intersectoriales para la Gestión del Cambio Climático. Suscribir por parte de los integrantes de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático las Agendas Intersectoriales de mitigación y adaptación al cambio climático, para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, y la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés), en el marco de sus competencias y conforme a las temáticas, objetivos y alcance de cada Agenda.

El proceso previo de concertación y formulación para la suscripción de las Agendas deberá realizarse de forma coordinada, efectiva y oportuna por parte de los miembros de la CICC, y será liderado por la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.

Artículo 3º. Hoja de ruta para la actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada. Aprobar la hoja de ruta para la actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés), junto con su objetivo general y principios rectores, con el propósito de presentarla preferiblemente entre los meses de febrero y abril de 2020 ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de París.

La ejecución de la hoja de ruta para la actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada deberá realizarse de forma coordinada, efectiva y oportuna por parte de los miembros de la CICC. En el marco de las actividades del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático, la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará la ejecución de la hoja de ruta, con apoyo de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento Nacional de Planeación.

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático para el período 2019-2020"

Artículo 4º. Hoja de ruta para la Estrategia de Largo Plazo “Estrategia 2050”. Aprobar la hoja de ruta para la elaboración de la Estrategia de Largo Plazo “Estrategia 2050”, junto con su objetivo general y principios rectores, con el propósito de presentarla en la vigésima sexta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones sobre el Cambio Climático a realizarse en 2020, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de París.

La formulación de la Estrategia de Largo Plazo “Estrategia 2050” deberá realizarse de forma coordinada, efectiva y oportuna por parte de los miembros de la CICC. En el marco de las actividades del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático, la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará la ejecución de la hoja de ruta, con apoyo de la Dirección de Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 5º. Reglamentación de la Ley 1931 de 2018. Aprobar el plan de trabajo para la reglamentación de la Ley 1931 de 2018 presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para su ejecución los integrantes de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático deberán participar de las mesas de trabajo propuestas, seguir las hojas de ruta definidas y adelantar las gestiones necesarias para la formulación y expedición de cada instrumento normativo que reglamente la Ley 1931 de 2018.

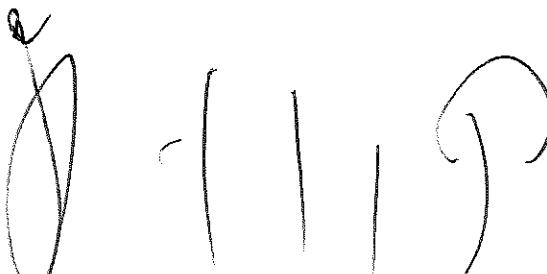
Esta labor será liderada por la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 6º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Subdirectora General Territorial del Departamento Nacional de Planeación
Presidente de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático



RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático

